



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.70806/2023 (RELACIONADO CON LOS  
RAJ.78602/2023 Y RAJ.808/2024)

TJ/IV-53311/2023

**ACTOR:**Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

**OFICIO No:TJA/SGA/I/(7)2210/2024**

Ciudad de México, a **17 de mayo de 2024**

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN**

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el diverso numeral 15, fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, por auto de fecha **CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se desechó por improcedente el recurso de apelación **RAJ.70806/2023 (RELACIONADO CON LOS RAJ.78602/2023, RAJ.808/2024)**, mismo que fue notificado al apelante el día **VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**; de tal suerte que a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**

JBZ/ FCG





Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

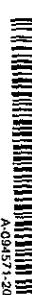
RAJ: **70806/2023 (RELACIONADO A LOS RAJ.78602/2023 Y RAJ.808/2024)**  
JUICIO: **TJ/IV-53311/2023**  
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

003  
G 88

## DESECHAMIENTO

Ciudad de México a cuatro de abril del dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Karina Herrera Mejía, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Once de la Cuarta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-53311/2023**; y, tres **oficios** firmados por **María de Lourdes Cabrera Vargas**, apoderada general para la defensa jurídica de la Alcaldía Miguel Hidalgo, personalidad reconocida en autos del juicio de nulidad antes señalado; mediante los cuales **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN**, el primero es en contra del acuerdo que desechará el recurso de reclamación de fecha once de julio de dos mil veintitrés; el segundo en contra de la resolución de queja de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés; y, el tercero en contra de la resolución al recurso de reclamación del veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-53311/2023**.- Regístrense y fórmense los expedientes correspondientes.- Respecto al recurso de apelación RAJ.70806/2023, y tomando en consideración que la apoderada general para la defensa jurídica de la Alcaldía Miguel Hidalgo interpone recurso de apelación en contra del acuerdo que desechará el recurso de reclamación por notoriamente improcedente, firmado por el Magistrado Instructor, Titular de la Ponencia Once de la Cuarta Sala Ordinaria de este Tribunal, Doctor Alejandro Delint García, de fecha once de julio de dos mil veintitrés; y, dado que el proveído que hoy impugna en apelación no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115 último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir, no es una resolución al recurso de reclamación o bien resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como por la fracción I del numeral 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación **RAJ.70806/2023**.- De igual manera, este Órgano Jurisdiccional se reserva

TJ/IV-53311/2023  
RECIBIDO EN  
2024-04-04 11:20:00-05:00



A00437-1-2024

acordar lo que en derecho proceda respecto al recurso de apelación RAJ.808/2024, hasta en tanto se notifique el presente acuerdo.- Por último, agréguese copia simple de este acuerdo a los expedientes de los recursos de apelación RAJ.78602/2023 y RAJ.808/2024 (RELACIONADOS), para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y, POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. --

EFJ JBZ/CAS

El dia diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.